

Expediente: Contrato de Suministro RDS231013
Contrato de Suministro de material hidráulico para la conservación y mantenimiento de las redes gestionadas por GALASA.

**RESOLUCIÓN MOTIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
DEL SUMINISTRO DE MATERIAL HIDRÁULICO PARA LA
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES
GESTIONADAS POR GALASA**

Antonio Martos Sánchez, con D.N.I. 23.222.964-W, en calidad de Consejero-Delegado de la Sociedad Pública **GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.A. (GALASA)**,

MANIFIESTA

1.- Visto que ha sido solicitado, por la Unidad de Redes de la entidad, la contratación del Suministro de material hidráulico para la conservación y mantenimiento de las redes gestionadas por GALASA, siendo un servicio imprescindible para el desarrollo de la actividad que es el objeto social de esta entidad, resulta necesaria la contratación del mismo con sujeción a los términos de la vigente legislación del sector público, en tanto que GALASA forma parte del mismo por ser una Sociedad Pública Interlocal.

2.- Visto que constan en el expediente todos y cada uno de los documentos e informes que se detallan en el artículo 116 y 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se hace necesario la aprobación del expediente, a tenor del artículo 117 de la precitada LCSP, así como la publicación de la presente Decisión y de los Pliegos rectores de la licitación en el Perfil del contratante, con las publicaciones correspondientes en los Diarios oficiales pertinentes, en particular, en la Plataforma de Contratación del Estado.

3.- Visto que el artículo 28 de la precitada LCSP se establece que las entidades del sector público sólo podrán celebrar contratos necesarios para la realización de los fines encomendados, y dado que el mantenimiento de las redes gestionadas por GALASA es esencial para el adecuado funcionamiento del servicio público que tiene encomendado GALASA, se hace precisa la contratación del indicado

Código Seguro De Verificación	TxNS+6vpumcVc00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martos Sanchez - Consejero Delegado Gestion de Aguas del Levante Almeriense S.a.	Firmado	08/01/2024 17:10:51
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TxNS%2B6vpumcVc00sDVJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



servicio, debiendo de determinarse, con precisión en el expediente, las condiciones a que se ha de sujetar el contrato a formalizar.

4.- Visto que se ha cumplimentado el mandato contenido del artículo 116.2 de la LCSP, sobre la tramitación por la totalidad del objeto del contrato, por razones que quedan expuestas en los Pliegos del procedimiento.

5.- Visto que en el expediente, conforme al contenido del artículo 116.3 de la LCSP, constan los Pliegos de la presente licitación, así como el documento que acredita la existencia de financiación, con Código de Verificación número Sf/5qJMwYIdPJHF8/eYZAA==.

6.- Visto que el contenido del artículo 116.4 de la LCSP en el expediente consta la justificación de la tramitación del mismo por procedimiento abierto, en régimen de tramitación ordinaria, por razón del tipo de contrato e importe del mismo, la clasificación exigida a los participantes, el valor estimado del contrato con indicación de los conceptos que lo integran, los criterios de solvencia técnica, económica y financiera.

7.- Visto que el que suscribe, en su condición de Consejero-Delegado posee, entre otras, las facultades y competencias que se señalan a continuación:

“Las competencias y facultades que son objeto de delegación son todas las del Consejo de Administración, salvo las indelegables, según las previsiones legales de aplicación...”.

Que las facultades antes expuestas figuran en la escritura pública de nombramiento de Consejero-Delegado, formalizada en Huércal-Overa (Almería), ante el Notario D. Marcelino Gámez López, el día 20 de noviembre de 2023, con el número 2450 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Almería, tomo 1966, folio 126, inscripción 67, hoja AL-805, que están vigentes y no han sido revocados ni limitados.

Por tanto, el que suscribe posee las competencias inherentes a la facultad para decidir y ordenar la contratación del servicio a que el expediente de la referencia se contrae.

8.- Vistas las facultades referidas, en uso de las mismas, adopto los siguientes,

Código Seguro De Verificación	TxNS+6vpumcVc00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martos Sanchez - Consejero Delegado Gestion de Aguas del Levante Almeriense S.a.	Firmado	08/01/2024 17:10:51
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TxNS%2B6vpumcVc00sDVJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ACUERDOS

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del Suministro de material hidráulico para la conservación y mantenimiento de las redes gestionadas por GALASA, RDS231013.

Segundo.- Aprobar el gasto presupuestado que genera la contratación del expediente de la referencia, con un presupuesto base de licitación de 406.817,84 €, IVA incluido, con un valor estimados del contrato de 1.084.847,58 €, IVA excluido, así como los Pliegos redactados al efecto, y que quedan unidos al expediente.

Tercero.- Efectuar la publicación que corresponde del presente Acuerdo, conforme previene el artículo 117.1 de la LCSP, y las notificaciones que resulten pertinentes a los Registros Públicos especiales de Contratación, tanto autonómico como estatal.

Antonio Martos Sánchez
Consejero-Delegado

Código Seguro De Verificación	TxNS+6vpumcVc00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martos Sanchez - Consejero Delegado Gestion de Aguas del Levante Almeriense S.a.	Firmado	08/01/2024 17:10:51	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TxNS%2B6vpumcVc00sDVJzMA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			